



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211985851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 13 de 2021

Señor(a)

Sebastian Rueda Castaño

Carrera 102 154 30 Suba Pinar

CP: 111161

Email: ramilina_89@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120504752

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000025071173 del 11/28/2019, 11001000000023481741 del 01/18/2020 y 11001000000027787720 del 12/14/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

co	DOCUMENTO	per_noml	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACITOR	TEL. INFRACITOR	CONT.
00025071173	1	1057390418	SEBASTIAN RUEDA	11/28/2019	RJT603	VIGENTE	414100	DG 69 SUR No. 47 - 17	00000000 -	C14
00023481741	1	1057390418	SEBASTIAN RUEDA	01/18/2020	RJT603	VIGENTE	430900	DG 69 SUR No. 47 - 17	00000000 -	C14
00027787720	1	1057390418	SEBASTIAN RUEDA	12/14/2020	RJT603	VIGENTE	430900	DG 69 SUR No. 47 - 17	3213578654	C29

Así las cosas, los comparendos en mención fueron remitidos vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1057390418
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: DG 69 SUR NO. 47 - 17 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 00000000 Teléfono móvil: 3213578654

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211985851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-3

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Admisión: 28/11/2019 18:58:30
Orden de entrega: 12501363 Fecha Entrega: 02/12/2019

Y6247043579C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	RE: Retenido
Referencia: 1100100000025071173	NS: No existe
Teléfono: 3649400 EXT 5310	NI: No reside
Código Postal: 111611000	NR: No reclamado
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	DE: Desconocido
Depto: BOGOTÁ D.C.	DI: Dirección errada
Código Operativo: 1111587	CM: Correo
Nombre/Razón Social: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO RUT603	MI: No contactado
Dirección: DG 89 SUR No. 47 - 17	FA: Fallecido
Teléfono: 3215678854	AC: Apartado Clausurado
Código Postal:	FM: Fuerza Mayor
Código Operativo: 1111000	
Peso Fiscal(gramos): 300	Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Peso Volumétrico(gramos): 0	C.C. Tel: Hora:
Peso Facturado(gramos): 300	Fecha de entrega: 02/12/2019
Valor Declarado: \$0	Distribuidor: Ricardo Zapata
Valor Flete: \$2.600	C.C. 661 012 341 851
Costo de manejo: \$0	Gestión de entrega: 29 NOV 2019
Valor Total: \$0	
Dica Contenedor: INV	
Observaciones del cliente: COMPARENDO	

De 6:05 a 6:15 sur fmd en la KR 185

1111 000

I.H.MOVILIDAD 1111 CENTRO A 587

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-3

POSTEXPRESS

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Admisión: 20/11/2020 18:23:33
Orden de entrega: 13087513 Fecha Entrega: 21/01/2020

Y6250830195C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de	Causal Devoluciones:
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	RE: Retenido
Referencia: 1100100000023481741	NS: No existe
Teléfono: 3649400 EXT 5310	NI: No reside
Código Postal: 111611000	NR: No reclamado
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	DE: Desconocido
Depto: BOGOTÁ D.C.	DI: Dirección errada
Código Operativo: 1111587	CM: Correo
Nombre/Razón Social: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO RUEDA CASTAÑO RUT603	MI: No contactado
Dirección: DG 89 SUR No. 47 - 17	FA: Fallecido
Teléfono: 3215678854	AC: Apartado Clausurado
Código Postal:	FM: Fuerza Mayor
Código Operativo: 1111000	
Peso Fiscal(gramos): 300	Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Peso Volumétrico(gramos): 0	C.C. Tel: Hora:
Peso Facturado(gramos): 210	Fecha de entrega: 21/01/2020
Valor Declarado: \$0	Distribuidor: CESAR OLIVERA
Valor Flete: \$2.600	C.C. 30300076
Costo de manejo: \$0	Gestión de entrega:
Valor Total: \$0	
Dica Contenedor: PL	
Observaciones del cliente: COMPARENDO	

De 6:05 a 6:15 sur fmd en la KR 185

1111 000

I.H.MOVILIDAD 1111 CENTRO A 587

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211985851.

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917				Minio Res. Mensajero Expresos																															
4872 1111 000		YG265265444C0																																	
POSTEXPRES Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD Orden de servicio: 13943985		Fecha Pro-Admisión: 18/12/2020 16:52:54																																	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Oficina de Atención al Ciudadano) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001006000027787720 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Nombre/Razón Social: EBASTIAN RUEDA CASTAÑO/RT603 Dirección: DO 89 SUR NO. 47 - 17 Tel: 3213578554/3213578654 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/C.C.T.: 899399061 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Centro Operativo: 111611000 Código Postal: 111611000 Centro Operativo: 1111000																																	
Peso Píscalo(g): 200 Peso Volumétrico(g): 0 Peso Píscalo(g): 200 Valor Declarado(g): 0 Valor Píscalo(g): 100 Costo de manejo(g): 0 Valor Total(g): 0		Diag. Contenedor: JIV Observaciones del cliente: COMPARENDO																																	
Valores:		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rechusado</td> <td>OT</td> <td>OT</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No satisfecho</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contestado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No resuelto</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No reclamado</td> <td>PM</td> <td>PM</td> <td>Apilado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>Desconocido</td> <td>PM</td> <td>PM</td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>Recepción errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				RE	Rechusado	OT	OT	Cerrado	NO	No satisfecho	N1	N2	No contestado	NO	No resuelto	FA	FA	Faltante	NO	No reclamado	PM	PM	Apilado Clausurado	NO	Desconocido	PM	PM	Fuente Mayor	NO	Recepción errada			
RE	Rechusado	OT	OT	Cerrado																															
NO	No satisfecho	N1	N2	No contestado																															
NO	No resuelto	FA	FA	Faltante																															
NO	No reclamado	PM	PM	Apilado Clausurado																															
NO	Desconocido	PM	PM	Fuente Mayor																															
NO	Recepción errada																																		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Firma: José M. M. Hora: 1:25																																	
Página de entrega: 1		Distribuidor:																																	
C.C.: 1111000		C.C.: 1111000																																	
Costo de entrega:		Costo de entrega:																																	
1er		2do																																	
Mensajero		Mensajero																																	
C.C. 062646		C.C. 062646																																	

Al no ser notificado personalmente del comparendo, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

“... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Notificación uno:

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019

Notificación dos:

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 140 DEL 2020-01-30
NOTIFICADO 06/02/2020

Notificación tres: (6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Ahora bien, dichos comparendos no fueron notificados al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Adicionalmente le informo que, transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 1324567 de fecha 01/29/2020 y 107227 de fecha 03/16/2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito el cual dice:

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 25071173

11001000 000025071173

Fecha: 11/28/2019

Placa: RJT603

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulad

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 1057390418

Nombre: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1324567	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/26/2019	01/23/2020
2019	1324567	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	01/29/2020	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:

11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23481741

11001000 000023481741

Fecha: 01/18/2020

Placa: RJT603

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulad.

Tipo de documento:

1 CEDULA DE CIUDADANO

Número: 1057390418

Nombre: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2020	107227	2	AUDIENCIA PUBLICA	02/14/2020	03/13/2020
2020	107227	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	03/16/2020	

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Por otra parte y de acuerdo con la Resolución 20203040011245 del Ministerio de Transporte, nos permitimos aclarar que los dispositivos de apoyo empleados por los agentes de tránsito para el control en vía, son operados manualmente para registrar la evidencia de presuntas infracciones al tránsito y para la imposición de órdenes de comparendo en vía, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010; asimismo,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





estos no corresponden a un "Sistema o equipo automático, semiautomático u otro medio tecnológico para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) según se describe en la Resolución 20203040011245 del ministerio de transporte en el artículo 5, parágrafo 2, "El uso de equipos para las labores de control en vía apoyado en dispositivo electrónico o para fines exclusivamente disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no requerirá autorización de la Agencia Nacional de Seguridad Vial", de esta manera, para la operación de estos **no se requiere de autorización y calibración.**

Los comparendos **11001000000025071173 del 11/28/2019, 11001000000023481741 del 01/18/2020**, tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNTT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.

El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..." (Artículo 6 C. P., concordante: Art. 6 CPP, Constitución Nacional Art. 6, 26, 28, 29, 34, 91, 124, 213.).

El vehículo se encontraba estacionado en vía pública, entendiéndose como vía de acuerdo a lo señalado artículo 2 de la Ley 769 de 2002 **Artículo 2º.** Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Frente al pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la SENTENCIA C-038 DE 2020, me permito informar, que solo declaró inexecutable el parágrafo 1 del artículo 8 de la ley 1843 de 2017; por tanto, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803- 7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Respecto del comparendo **11001000000027787720 del 12/14/2020**, indica al ciudadano como se evidencia a continuación que el comparendo no cuenta con resolución que lo declare contraventor.

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 27787720

11001000 000027787720

Fecha: 12/14/2020

Placa: RJT603

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulad...

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 1057390418

Nombre: SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO

No.	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
-----	-----	------	-------------	--------	-------------

Frente a lo solicitado en su petición y teniendo en cuenta que aún no cuenta con Resolución que ponga fin al proceso contravencional, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para recepcionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe ingresar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, plataforma ciudadano 360, en el link que a continuación se describe: (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

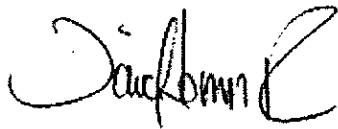




Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-04-2021 11:19 AM

Elaboró: Diana Carolina Leguizamon Tejeiro-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211985851

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215759711

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 22 de 2021

Señor(a)

RUEDA

Sebastián Rueda Castaño

Carrera 102 154 30 Suba Pinar

CP: 111161

Email: ramilina_89@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA ALCANCE ANTERIOR DE TUTELA 2021-00695

En atención al asunto de la referencia, dando alcance a la respuesta anterior me permito remitir las copias de la notificación por aviso solicitadas, de los comparendos **11001000000025071173 del 11/28/2019, 11001000000023481741 del 01/18/2020 y 11001000000027787720 del 12/14/2020.**

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-07-2021 10:32 AM

Anexos: Notificaciones por aviso

Elaboró: Diana Carolina Leguizamon Tejelro-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4627

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 421 1985851 SEBASTIAN RUEDA CASTAÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL 13 DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120504752**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: **Mauricio Tarazona García**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

